



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

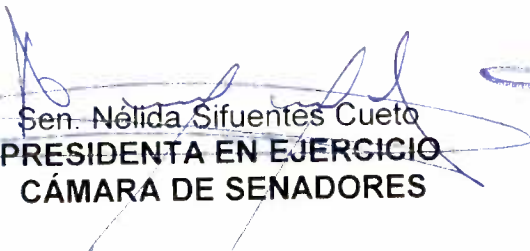
DECRETA:

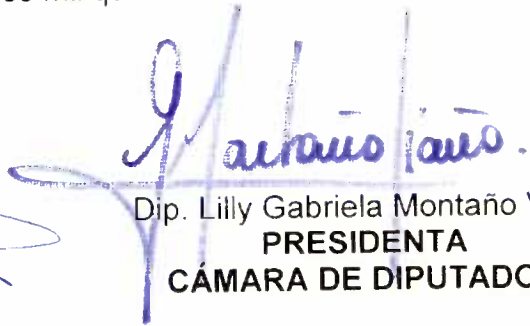
**Artículo Único. I.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 10, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Financiamiento suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento - AIF, en fecha 12 de marzo de 2015, por un monto de hasta DEG69.100.000 (Sesenta y Nueve Millones Cien Mil 00/100 de Derechos Especiales de Giro), equivalentes a \$us100.000.000 (Cien millones 00/100 de Dólares Estadounidenses), para cumplir lo establecido en el "Convenio de Financiamiento de Desarrollo de Políticas en Gestión de Riesgo de Desastres".

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del mencionado Convenio de Financiamiento aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
Sen. Nélida Sifuentes Cueto  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argente Simón Cuellar  
TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADA SECRETARIA

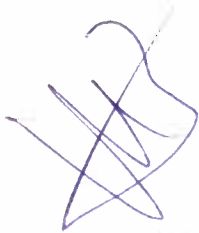
Dip. Nelly Lenz Roso  
PRIMERA SECRETARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADA SECRETARIA

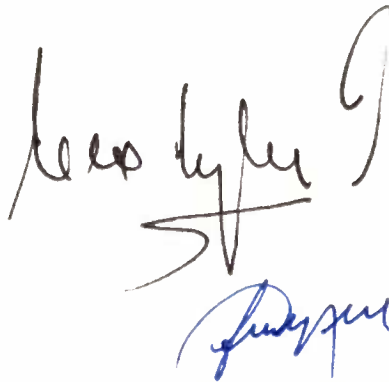
Dip. A. Claudia Tórtiz Biez  
SEGUNDA SECRETARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.



Reymi L. Ferreira Justiniano  
MINISTRO DE DEFENSA



Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



Juan Carlos Romero Céspedes  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES



Juan Ramón Quintana Tuborga  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



René Gonzalo Orfiana Halkyer  
MINISTRO DE PLANIFICACION  
DEL DESARROLLO